



Ojo Atrás

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

FE DE ERRATAS

Cañete,

17 MAYO 2023

VISTO:

El expediente N° 02715715 que contiene el Informe N° 073-2023-DIRESA U.E.SBS CY-DE-OA-RRHH, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 0255-202-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH, solicita la fe erratas de la Resolución Directoral N° 003-2023-DIRESA L-RS-CY-U.RR.HH-OA-OPP-DE, del Proceso de Selección para la Contratación Bajo el Decreto Legislativo N° 276 de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 01112-202-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH, solicita la fe erratas de la Resolución Directoral N° 003-2023-DIRESA L-RS-CY-U.RR.HH-OA-OPP-DE, del Proceso de Selección para la Contratación Bajo el Decreto Legislativo N° 276 de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante el Informe N° 073-2023-DIRESA-U.E. SBS CY-OA de fecha 24 de abril del 2023, solicita el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 0255-2023-DIRESA-U.E. SBS CY-DE-OA-RRHH la fe de erratas de la Resolución Directoral N° 003-2023-DIRESA L-RS-CY-U.RR.HH-OA-OPP-DE (...);

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-DIRESA- L-RS CY-DE-OPP-OA de fecha 5 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen las condiciones para la Contratación de Personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el ingreso a la Administración Pública en la condición





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

FE DE ERRATAS

Cañete,

17 MAYO 2023



de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, tomando como Norma Rectora la Ley Nº 26842 - "Ley General de Salud", orientamos nuestros servicios, así como las responsabilidades que corresponde al personal que labora bajo nuestros regímenes al cual debemos darle fiel cumplimiento y, el Decreto Legislativo Nº 1153 y sus Normas Complementarias;



Que, el Artículo 8 del numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 que prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

(...)

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP);

(...).



Que, con fecha 01 de septiembre del 2022, se instala la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo Nº 276 Nº 002-2022-SBSCY (...);



Que, mediante Informe Final Nº 013-2022-AS-U.RR-SBS-CY-DIRESA-L de fecha 24 de octubre del 2022, la Jefe del Área de Selección da conocer al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la adjudicación de 33 plazas de 37 que se publicaron en las bases del concurso público quedando 4 desiertas, en el proceso de Selección para la Contratación Nº 002-2022-SBSCY, bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 276 (...);

Que, mediante el Oficio Nº 378-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OPP de fecha 31 de agosto del 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da conocer al Director de la Oficina de Administración que existe 37 plazas vacantes presupuestada del personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo Nº 1153 (...);



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 146-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

FE DE ERRATAS

Cañete,

17 MAYO 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Mediante la presente **FE DE ERRATAS** RECTIFICAR en el noveno y el décimo cuarto párrafo del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 003-2023- DIRESA L-RS-CY-U.RR.HH-OA-OPP-DE de fecha 06 de enero del 2023 del Contrato a Plazo Fijo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme se indica.

DONDE DICE:

(...)

Con el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO I, Nivel SPF**, con la Valorización Principal Mensual de DOS MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 707,00).

N°	PLAZA AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGANICA
1	000044	QUISPE POMA CARLOS	45877936	UNIDAD DE LOGISTICA

Con el cargo de **SUPERVISOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO I, Nivel SAF**, con la Valorización Principal Mensual de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 347,00).

N°	PLAZA AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGANICA
1	000444	ROJAS ALIAGA LUIS CARLOS	42758459	CS NUEVO IMPERIAL
2	000063	MONTES RIOS SONIA MILAGROS	15449655	CMI RAMOS LARREA
3	000440	DE LA CRUZ CAVERO ANTONIO REYNALDO	41771182	UNIDAD DE LOGISTICA

DEBE DECIR:

Con el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO I, Nivel SPF**, con una Remuneración Total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1,157.00).

N°	PLAZA AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGANICA
1	000044	QUISPE POMA CARLOS	45877936	UNIDAD DE LOGISTICA

Con el cargo de **SUPERVISOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO I, Nivel SAF**, con una Remuneración Total de UN MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1,027.00).

N°	PLAZA AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGANICA
1	000444	ROJAS ALIAGA LUIS CARLOS	42758459	CS NUEVO IMPERIAL
2	000063	MONTES RIOS SONIA MILAGROS	15449655	CMI RAMOS LARREA
3	000440	DE LA CRUZ CAVERO ANTONIO REYNALDO	41771182	UNIDAD DE LOGISTICA

(...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande la presente Resolución se aplicará en el clasificador de Gastos 2.1.111.1 3 Personal con contrato a Plazo Fijo, 2.1.1 3.1 2 Personal





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

FE DE ERRATAS

Cañete,

17 MAYO 2023



Contratado y 2.1.1 3. 2 2 Personal Contratado de la Unidad Ejecutora 402-Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Recursos Humanos de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, procederá a efectuar el pago de la remuneración conforme a la normatividad vigente.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
[Signature]
M.C. JOSE OMAR LANCARI GONZALEZ
C.M.P. 12718
DIRECTOR EJECUTIVO
RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYOS



JOLLG/ERLV/MESQ/LDTC/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Dirección de Inteligencia Sanitaria
- () Dirección de Salud Integral
- () Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos (5)
- () Portal Institucional
- () Interesados (4)
- () Área de Legajo(4)
- () Archivo.

